



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

218

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 029-2001-MDJLBYSR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, marzo 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2001, el Punto de Agenda Convenio Marco con el SIMA - PERU.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero como Gobierno Local, actúa é interviene dentro del marco de la Constitución y la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, teniendo entre otros objetivos beneficiar a la población a través del desarrollo conjunto de actividades con otras entidades del Estado ;

Que, el SIMA-PERÚ (Servicios Industriales de la Marina S.A.), es una empresa estatal de derecho privado, perteneciente al Sector del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, cuyo objetivo social es la prestación de servicios industriales y ejecución de obras de infraestructura de diversa índole ;

Que, se está proponiendo la firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el SIMA - PERÚ a través de su representante autorizado la empresa NESSA S.A.C., teniéndose como objetivo mutuo el compromiso de cooperación técnica en materia de estudios, elaboración, ejecución, evaluación y supervisión de proyectos y obras, entre otros ;

Que, siendo un Convenio Marco el propuesto y para efecto de su materialización se deberá establecer a través de Convenios específicos su ejecución, indicándose para cada caso los aspectos técnicos, financieros, así como las obligaciones de ambas partes ;

Que, el Concejo Municipal, en atención a la propuesta de Convenio presentada y teniéndose los informes favorables de la Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y con las facultades conferidas por la Ley 23853 y por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese a Alcaldía suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Institucional" con la SIMA - PERÚ (Servicios Industriales de la Marina S.A.).

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a Dirección Municipal, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas el cumplimiento del presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CPB/en.
Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
DDIU
Administración
SIMA - PERU



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

077